

POR QUE FUI EXPULSADO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Lo que va a continuación ha sido, en resumen, la parte más interesante del debate que se desarrolló en la Cámara de Diputados con motivo de la calificación de la elección de Antofagasta.

Es útil conocerla para que se vea, el espíritu de sectarismo que animó entonces a la Cámara.

Sesión del. 19 de octubre de 1906

ELECCION DE ANTOFAGASTA

Entrando a la orden del día se puso en discusión la elección complementaria de Antofagasta.

El secretario dio lectura a los antecedentes que obraban en poder de la mesa, declarando que aún no había evacuado su informe la comisión de elecciones.

El diputado Recabarren pidió que se diera lectura al artículo 108 de la ley de elecciones, que dice:

“Las reclamaciones de nulidad **no impiden** que los individuos electos entren desde luego en el ejercicio de sus funciones, en las cuales permanecerán hasta que la nulidad se declare por la autoridad competente”.

Siguió en el uso de la palabra el diputado Recabarren, sosteniendo que en conformidad a dicha disposición legal, debía la Cámara considerarlo como diputado electo y fallar, con los antecedentes a la vista, las reclamaciones de nulidad aducidas por su contendor Espejo por intermedio de su tutor, ciudadano Rocuant.

Analizó concienzudamente el memorial presentado por Espejo, desvirtuando uno por uno sus cargos antojadizos.

Acumula el ciudadano Espejo —agregó Recabarren— un sinnúmero de vicios atribuidos al proceder de los demócratas, procurando hacer creer que el gran número de votos que obtuvo se deben a la suplantación de electores. Todo esto es ridículo, es malévolo, encaminado sólo a formar un concepto odioso para los demócratas de Tocopilla. Todo aquello que afirma que Recabarren llevó desde Santiago y Antofagasta gente dispuesta a la suplantación, es una grosera calumnia, digna sí del caballero radical, que hoy pretende usurpar de nuevo ese asiento, para darle más honra, más brillo al partido a que pertenece.

Los demócratas no sabemos aún aplicar los vicios electorales de que no hemos sido autores.

Ha llegado hasta afirmar que se han llevado de Santiago suplantadores profesionales, lo cual es una inexactitud.

Espejo.— Sin embargo, acaban de salir cuatro en libertad.

Recabarren.— Esa misma declaración del Sr. Espejo está probando que el delito no se habrá cometido.

Sigue en su discurso, y expresa que la alteración de 10 votos en dos mesas que hace notar, es obra de los radicales de Tocopilla. Precisamente los presidentes de esas dos mesas eran radicales y ellos quizás hicieron esa alteración con el fin premeditado de producir esta reclamación.

El ciudadano Espejo nada dice de Caracoles, donde en una mesa que en marzo le dio 20 votos, hoy trae con toda naturalidad 272 votos. Fijese la Cámara —agrega— ayer 20, hoy 272 votos, mientras en diez mesas de Tocopilla saca 324 votos. Esa mesa se anuló por viciosa en marzo y en junio también y hoy ¿que hará la Cámara? Debe también anularla.

Termina expresando que para continuar su defen-

sa necesita tener a la vista las actas de las elecciones de marzo, a fin de tomar como base ese escrutinio, que ha sido erróneamente interpretado por el diputado Rocuant, tutor del ciudadano Espejo.

Puga Borne (presidente accidental).— Entiendo que debe el diputado Recabarren completar las dos horas que determina el reglamento para su defensa.

Sin embargo, si la Cámara no tuviere inconvenientes podría aplazarse la discusión de este negocio hasta que llegaran los antecedentes solicitados por el señor Recabarren.

Rocuant.— Yo me opongo.

Puga Borne (presidente).— Habiendo oposición, debe concluir su defensa el señor Recabarren.

Veas.— Estimo que esta sesión se ha celebrado con el exclusivo objeto de discutir la elección complementaria de Antofagasta y como no están en la Cámara los antecedentes y hay necesidad de pedir datos comprobatorios a Tocopilla y Caracoles, y además este asunto está aún en estudio en la comisión de elecciones, formula indicación para que este negocio vuelva a comisión a fin de que ésta pueda informar oportunamente.

—Después de un corto debate, se puso en votación la indicación Veas, aceptada por Recabarren para cumplir con el reglamento. Fue desechada por 18 votos con 14 a favor; 5 diputados se abstuvieron de votar.

Puga Borne (presidente).— En vista del resultado de la votación, puede continuar usando de la palabra el señor Recabarren o renunciar a ella, en conformidad al reglamento; en este último caso, cedería la palabra al señor Espejo o a su defensor.

Recabarren.— Prosigue analizando el memorial de Espejo, refutando todas sus inexactitudes con incontrastable acopio de razones y datos que comprobaban su aserto.

Refiriéndose al médico Luis Vergara Flores, expresa que es una ofensa para la Cámara traer siquiera

a su seno el nombre de un individuo que ha perdido su decoro y ha sido arrojado de la sociedad...

Espejo.— ¡Y habla de decoro el que ha salido de la cárcel para venir a sentarse en estos bancos!

Recabarren.— Esa prisión que yo sufrí en Tocopi-lla, es la más hermosa aureola que corona mi frente, y que puedo ostentar con orgullo ante mis conciudadanos.

Yo no he llegado a la cárcel a purgar ningún delito cometido. Llegué a ella porque allá hubo un juez radical que calificó delito el ejercicio de un derecho y declaró delincuentes a los hombres honrados que se atrevían a luchar por ideales de reivindicación social y de emancipación de las clases trabajadoras.

No es una afrenta para nadie levantar públicamente la bandera de la moral, para protestar de las injusticias y defender los derechos de los hermanos del trabajo. (**Aplausos en las Galerías**).

Continúa en sus observaciones hasta el final de la sesión, quedando con el uso de la palabra por haber llegado la hora.

Sesión del 25 de octubre de 1906

—A petición de Recabarren se dio lectura a las diversas actas de la elección, terminada la cual, a solicitud del mismo diputado, la mesa hizo el escrutinio definitivo de la elección de Antofagasta, con los cómputos oficiales que arrojaban las actas respectivas.

Terminado el escrutinio y una vez conocido su resultado:

Recabarren.— ¿Quién tiene la mayoría?

El secretario.— El escrutinio general arroja el siguiente resultado:

Por Recabarren	2.882...votos
” Espejo	2.834..... ”

Recabarren.— Como ha podido ver la Honorable Cámara, ha habido un error numérico en las cifras indicadas en la proposición que hizo el señor Rocuant, para aprobar presuntivamente la elección del señor Espejo.

En vista de que el **escrutinio hecho por la mesa** demuestra claramente y sin tacha alguna el verdadero resultado de la elección, pide al señor secretario dé lectura al artículo 108 de la ley de elecciones.

El secretario.— “Art. 108. Las reclamaciones de nulidad **no impiden** que los individuos electos entren desde luego en el ejercicio de sus funciones, en las cuales permanecerán hasta que la nulidad se declare por la autoridad competente”.

Recabarren.— Pido, pues, se dé cumplimiento a las disposiciones de este artículo de la ley, que es bastante claro, **desde que conforme al escrutinio hecho por la mesa, tengo 48 votos de mayoría sobre el señor Espejo.**

Orrego (presidente).— La mesa estima que no ha llegado el caso de aplicar este artículo, en vista de que la Cámara, al calificar la elección, aprobó presuntivamente los poderes del señor Espejo.

Tiene la palabra el señor Espejo o su defensor.

Rocuant.— A nombre de su correligionario Espejo, hace la defensa de su elección, tomando como base el escrutinio que se consignó en el proyecto de acuerdo que aprobó presuntivamente los poderes de su defendido.¹

Sostiene que esa es la cifra que vale, y no la que se ha leído en la presente sesión.

Si el escrutinio aquel era erróneo, no importa; ya la Cámara lo aceptó y no pueden reverse las resoluciones que dicte esta corporación.

¿Sería lógico —agrega—, que una vez conocido el resultado general, se tratara de cambiar la base con que ambos candidatos fueron a las urnas?

Formula diversas observaciones, sosteniendo que se han falsificado varias actas en Tocopilla y que,

además, las actas electorales en aquel departamento son enteramente nulas, por cuanto no se hizo la designación de vocales dentro de los plazos que establece el artículo 46 de la ley de elecciones.

Afirma que descontando a Recabarren los votos de las actas que acusa de falsificadas, éste pierde por más de 20 votos.

Pregunta a la Cámara, que debe fallar como jurado en este asunto: ¿Puede fallar en conciencia esta elección, estando sindicada de falsificaciones y no habiendo funcionado la mesa de Sierra Gorda y otra, en las cuales la totalidad de los electores son adeptos al señor Espejo?

Como corresponde replicar al señor Recabarren, y al que habla le sería gustoso duplicar, deja la palabra, enviando a la mesa un proyecto de acuerdo para que la Cámara, teniendo como base el escrutinio hecho por él mismo, reconozca definitivamente a Espejo como diputado por Taltal y Tocopilla.

Recabarren.— Manifesté al llegar a esta honorable Cámara que las observaciones referentes a fraudes cometidos por los demócratas en Tocopilla, carecían de verdad.

Hoy vengo nuevamente a levantar este cargo gratuito, esta ofensa que se lanza sin fundamento serio de ninguna especie.

Se ha querido traer estas acusaciones para engañar la opinión en favor de una persona que viene a ocupar en esta Cámara un asiento que la voluntad popular no le ha concedido.

Se ha dicho que siendo demócrata la municipalidad de Tocopilla, yo llevaba un elemento inmenso contra mi contendor. En todo caso, estos elementos estarían equilibrados, por cuanto el señor Espejo contaba con el apoyo decidido e incondicional de las autoridades y de dos partidos.

El señor Rocuant ha citado en su abono el artículo 46 de la ley de elecciones, que dispone la designación de las juntas receptoras con 15 días de an-

ticipación a la elección. Pues bien, yo me permito oponerle el artículo 115 de la misma ley, que autoriza para las elecciones complementarias la forma como hizo dicha designación la municipalidad de Tocopilla.

La transcripción del acuerdo de esta Honorable Cámara se hizo con gran demora, y no era posible que la municipalidad, en este caso, procediera en conformidad al artículo 46. El municipio procedió correctamente al elegir los vocales de mesa el sábado de la semana anterior a la en que se verificó la elección.

Con esto dejo desvirtuado este cargo.

Me atrevería a calificar de infantil la pretensión del señor Rocuant, de que la Cámara sostenga como legítimo un escrutinio que su señoría hizo con notorios errores numéricos.

En conciencia, en estricta justicia, la Cámara debiera, en este caso, atenerse únicamente a los números que arrojan las actas, que son documentos oficiales, que están sobre la mesa.

No concibe que se pretenda, para calificar esta elección, partir de la base de un escrutinio que, según se acaba de comprobar fehacientemente, era erróneo.

Me iré de aquí convencido de que no se hará obra de justicia, porque tengo la convicción de que la voluntad popular no será respetada.

Para sostener inexactitudes se ha apelado al recurso de que la palabra del caballero debe prevalecer sobre la del indigente, sobre la del pobre.

Se ha dicho que la designación de vocales y otras funciones electorales se hicieron aprovechando la ausencia del señor Espejo. Eso no es verdad. El señor Espejo no fue a Tocopilla por vergüenza, por temor de que el pueblo le enrostrara su conducta y le dijera que debía volverse a su casa y abandonar su audaz pretensión.

Estas declaraciones del señor Rocuant no llevan

envueltas más intensión que la de prevenir el ánimo del pueblo, y preparar la disculpa con que se tratará de justificar el hecho de arrebatarse mi legítima elección.

Quiero dejar establecidos estos hechos para que queden consignados en la historia, que es más grande que los hombres.

Sin embargo, a pesar de la renuncia que hizo el señor Espejo, envió a Tocopilla a dos representantes, uno de ellos don Justino Leiva, que mandó la junta central del Partido Radical, que hicieron una hermosa campaña y cumplieron la consigna que les había confiado Espejo.

Yo no había oído decir jamás que los demócratas tuvieran poder suficiente para intervenir viciosamente en las elecciones y poder alcanzar triunfos ilegítimos. Está muy lejos el día en que ellos puedan usufructuar de los elementos de Gobierno en una elección.

Se adujeron estas consideraciones con relación a las elecciones que tuvieron lugar en Tocopilla el 4 de marzo último; sin embargo, en esa época no contábamos sino con un solo municipal en aquella comuna. Esto no obstó para que obtuviéramos en esa elección el triunfo de cinco de nuestros candidatos a municipales, lo que deja de manifiesto la superioridad de nuestra agrupación política sobre las demás.

Se habla de una falsificación; y si la ha habido ¿por qué no se ha enjuiciado a los autores de ella? La verdad es que esos presidentes de mesa, en donde se supone una falsificación, eran radicales y no demócratas, y ellos son los que han establecido esa diferencia de diez votos para dar lugar a la reclamación de nulidad.

Por eso ninguno de los representantes del Sr. Espejo ni el juez mismo de oficio han iniciado proceso en contra de esos presidentes de mesa.

Va a terminar la calificación de las elecciones de Antofagasta y va a quedar como representante de

ese departamento un ciudadano que no ha obtenido el triunfo en las urnas.

Me retiraré de este recinto a donde llegué demasiado pequeño, y me retiraré grande, pues veo levantarse detrás de mí la opinión unánime del país que no acepta el veredicto de esta corporación.

Para predisponer el ánimo de los diputados se ha hecho coincidir con esta calificación de elecciones un fallo de la Corte de Tacna que me condena a prisión por un supuesto delito que se ha llamado de amenaza a la autoridad. Creo que esta circunstancia no debe influir en el ánimo de la Cámara para dictar su resolución en este negocio.

Se ha hecho alarde por la prensa de mi conducta personal, que se califica de revolucionaria, de propaganda violenta; pero tengo la satisfacción de que algunos movimientos tanto o más graves de los que yo he insinuado han sido provocados por la prensa de algunos de los partidos que se encuentran bien representados en esta Cámara.

Pero como esas palabras salían de los labios de caballeros, por eso merecieron excusas o sonrisas; las mismas palabras en la boca de los obreros merecen el anatema de todos.

Cox Méndez.— Yo rogaría al Sr. Recabarren que no trajera, por el interés de su causa, esta distinción entre caballeros y pobres, que en una República no existe.

Recabarren. — Pero la realidad de las cosas es otra, señor diputado.

No es que nosotros traigamos aquí esta división de clases para acentuarla ante la Cámara; es la Cámara la que marca esta división cuando el pobre, por el solo hecho de ser pobre, se le señala la puerta.

Puede ser que me equivoque; pero tengo el presentimiento de que no se hará justicia a mi causa. Ojalá estuviera en un error, porque si la Cámara se inspirara en estricta justicia al fallar esta elección, tendería, con ese solo hecho un puente salvador entre

los que nosotros llamaremos los oprimidos y los que, por diversos factores, constituyen una clase aparte y que nosotros nos atrevemos a calificar de los opresores.

Conozco un poco la historia de la Humanidad y en ella he aprendido que en más de una ocasión se han producido en los pueblos cataclismos sociales espantosos que han precipitado en un mismo abismo a ambas clases sociales.

Yo no quiero ver confundirse en un abismo de sangre a los hermanos de una misma nación; pero si ello llegara a suceder no seríamos nosotros los culpables.

Cuando la clase trabajadora lleva sus representantes a las instituciones públicas bajo el amparo de las leyes existentes, llega la mano enguantada del caballero a usurparle su legítima representación, manifestándole que no es digna su compañía.

En este caso, por ejemplo ¿por qué no se retira ese candidato radical que no tiene más apoyo que la mayoría ocasional de la Cámara, para dar paso al verdadero enviado de los pueblos del norte?

No me duele retirarme de este recinto; al fin y al cabo no soy yo el ofendido. Es el pueblo que me ha elegido el que tendrá que convencerse de que aquí pasando sobre la Constitución y las leyes se ha violado su voluntad claramente manifestada.

El Sr. Cox Méndez decía hace un momento, que es necesario abandonar esta tendencia a la división de clases.

Cox Méndez.— Indudablemente, señor, hay que abandonarla.

Recabarren.— Yo quiero ver, señor, si esta declaración de su señoría tiene de parte de sus amigos una traducción práctica en la votación sobre las elecciones de Antofagasta.

Si todos sus colegas se sienten animados de igual sentimiento que su señoría, lo natural es que la votación de este asunto simbolice el respeto al derecho

de los pueblos, perfectamente probado que, en este caso, ha sido ejercitado en mi favor y no en favor del Sr. Espejo.

Ha habido un diputado radical que ha venido a sostener con un candor verdaderamente infantil, que la Cámara no puede tomar en cuenta el cómputo exacto que se ha hecho de los votos, porque hay un acuerdo de la misma que declara bueno un cómputo anterior, que es erróneo.

¿Tiene esto alguna lógica?

¿Qué dirá el pueblo que contempla estos procedimientos?

¿A qué exponerse a la ira de los pueblos, a los insultos de los ignorantes, a la expansión de los que se sienten oprimidos?

¿Por qué no salvamos en todo lugar el propósito de moralidad?

Si todos los miembros de la sociedad tienen el deber de ser morales, los que se sientan en estos bancos tienen doblemente acentuado ese deber.

Voy a terminar, dejando establecido que las bases invocadas por el Sr. Rocuant, con referencia a la nulidad de las elecciones de Tocopilla, **no tienen fuerza alguna, son falsas. No se ha probado nada**; ha habido simples declaraciones que no revisten valor alguno, que debió desestimar completamente el Juzgado de aquella localidad.

He dejado constancia que los vicios que se atribuyen a la elección de Tocopilla, no han sido cometidos por los demócratas.

Terminaré manifestando que llevo en mi interior la amargura que me causa contemplar que se pretende llevar al pueblo una vez más a tan triste decepción...

Barros Errázuriz.— No se anticipe al fallo de la Cámara; no tiene derecho el señor Recabarren a interpretar las intenciones de los señores diputados.

Alessandri.— Dígame el honorable señor Espejo ¿sus electores fueron todos caballeros? (risas).

Veas.— Pregunte mejor cuánta plata llevó al norte para comprar sus electores caballeros.

(Fórmase un nuevo desorden en la sala).

Recabarren.— Parece que existiera el propósito manifiesto de no oírme.

No quiero continuar en este debate, porque no se me permite mantenerlo con la calma debida.

Rocuant.— Rebate el discurso de Recabarren, defendiendo a Espejo y al Partido Radical. En el desarrollo de su discurso, el señor Rocuant, descendió atacando a Recabarren por sus ideas y por su propaganda activa en el norte. Faltó a la verdad exagerando su conducta, calificándola de violenta y subversiva, usando términos bastante hirientes, hasta que fue llamado al orden; y terminó con estas textuales palabras:

En vista de todo lo cual yo declaro que si no hubiera estricta justicia para expulsar al señor Recabarren de la Cámara, ello sería necesario hacerlo por razones de alta moralidad social, y por otras que están vinculadas a la felicidad y engrandecimiento del pueblo, pues, no es tolerable que en la Cámara vengan a representarse las ideas de disolución social que sostiene el señor Recabarren.

La votación dio por resultado la anulación definitiva de la legítima elección que me ungió como diputado por Antofagasta.

Las últimas expresiones del Sr. Rocuant revelan claramente el propósito que les guiaba: La expulsión de los obreros de ese recinto a donde la clase rica no quiere admitir censores.

Ni el Sr. Espejo ni su defensor, llevaron ninguna prueba efectiva para invalidar esa diputación de los demócratas de Antofagasta, pero la Cámara la anuló porque así convenía a sus intereses de clase privilegiada.

En la sesión del día 26 de octubre de 1906 se votó una indicación por la cual se desconocía mi elección y se aprobaba definitivamente la entrada a la Cá-

mara del señor Daniel Espejo que no había triunfado en las urnas electorales.

Votaron aceptando la entrada incorrecta de Espejo los siguientes diputados, que habían jurado por Dios y los Santos Evangelios respetar la Constitución y las leyes:

Alemany	Lyon
Alessandri	Mena
Bambach	Montenegro
Baquadano	Ovalle
Barros Errázuriz	Palacios
Campillo	Pereira
Corbalán	Pleiteado
Correa Bravo	Puga Borne
Concha, F. J.	Ríos
Flores	Rivas
Guerra	Rivera, J. de D.
Gutiérrez	Rocuant
Huneeus, J.	Sanfuentes
Irarrázaval	Subercaseaux P.
Izquierdo V.	Urzúa
Lamas	Zañartu, E.
Letelier	Zañartu, H.

Votaron en contra:

Leiva Veas

Se abstuvieron:

Cox Méndez Fernández
Líbano

En esta votación aparecen violando la ley, confundidos, diputados de todos los partidos: Radicales, Conservadores, Liberales-Democráticos, Liberales, Nacionales e Independientes. Todos juntos, en la más agradable comunión, desconocían una elección legítima realizando un acto indigno e ilegal.

El Sr. Barros Errázuriz que con tanto calor defendía los fueros de la fórmula del juramento, olvidó el respeto que debía a su juramento prestado y se entregó en brazos de la pasión y del odio.